

1?
36

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Sra. JEFE DE LA DIVISION
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 01079398 00000004 Folios: 22
Fecha (AMB): 2004-11-12 16:06:40
Trámite: 003 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia: Radicación No.: **01.79398**
Patente de Modelo **ESQUINERO CURVO CELULAR PARA LA**
de Utilidad: **CONSTRUCCIÓN DE PAREDES PARA**
EDIFICACIONES".
Titular: **ETERNIT COLOMBIANA S.A.**
Asunto: Respuesta Oficio Número 8380, notificado mediante
fijación en lista número 272 de fecha Septiembre 9 del
2.004

Yo, **ENRIQUE ARANGUREN LAURENS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504 de Usaquén, Abogado con Tarjeta Profesional Número 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad **ETERNIT COLOMBIANA S.A.**, sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, me dirijo a Ustedes estando dentro de los términos establecidos en el período de prórroga solicitado, con el fin de dar respuesta al Oficio No. 8380, notificado por fijación en lista el día 9 de septiembre de 2004, referente al examen de fondo practicado al asunto de la referencia, en los siguientes términos:

1.- Mi mandante ha realizado modificaciones que abarcan desde el título de la solicitud que de ahora en adelante se leerá como **"ESQUINERO CURVO CELULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAREDES PARA EDIFICACIONES"** (aunque no se hizo observación sobre el particular, se consideró oportuna la modificación para dar así mayor precisión desde el mismo título al objeto de la solicitud), así como al capítulo descriptivo, al capítulo reivindicatorio, a los dibujos y al resumen.

Todo lo anterior atendiendo la Invitación de la Oficina de Patentes, en el sentido de organizar la solicitud para patente de modelo de utilidad en forma tal de cumplir con lo estipulado en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Así pues, la nueva memoria incluye un campo de la invención, antecedentes de la invención, resumen de la invención, breve descripción de los dibujos, descripción de la realización preferida de la invención, un capítulo reivindicatorio con cuatro reivindicaciones, y un resumen final para efectos de la publicación.

Lo anterior se hace sin ampliar el alcance de la solicitud original de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486.

2.- Anexamos entonces la memoria completa como anunciada, así como el recibo oficial de pago número 04. 88,466 de fecha Noviembre 12 del 2.004, correspondiente a la tasa por modificación a solicitud en trámite, por valor de **OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/cta. (\$87.000.00)**, de conformidad con lo previsto en la **RESOLUCIÓN NÚMERO 37323 DE DICIEMBRE 10 DEL 2.003**, norma vigente en materia de tarifas para asuntos de propiedad industrial.

3.- En cuanto hace referencia a si se trata de un Modelo de Utilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Decisión 486, mi mandante se reafirma en tal pretensión, para lo cual procedió a efectuar las modificaciones ya señaladas a la memoria descriptiva, en forma tal de desestimar la apreciación Inicial de que podía tratarse de un Diseño Industrial, seguramente debido a la apariencia que tenía la solicitud original.

4.- De la misma forma, y por lo anteriormente expuesto, no es necesario considerar lo referente a las excepciones de patentabilidad establecidas en el artículo 82 de la Decisión, hechas ya las aclaraciones correspondientes, esto es, de que no se trata de un objeto de carácter estético ni de arquitectura.

5.- En cuanto hace a la claridad de la solicitud, y como ya se explicó en el numeral 3 anterior, se procedió en todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 de la Decisión 486, siguiendo la gentil sugerencia del señor Examinador de Patentes de esa Oficina para efectuar las modificaciones correspondientes.

En resumen, y por las razones anteriormente expuestas, mi mandante considera que la solicitud en estudio conserva la necesaria novedad para acceder al privilegio de patente de Modelo de Utilidad solicitado.

En lo que se refiere a la fecha de respuesta del presente oficio me permito manifestar lo siguiente:

El oficio 8380 fue notificado mediante fijación en lista número 272 de fecha Septiembre 9 del 2.004, habiendo plazo para dar respuesta hasta el día 22 de Octubre del 2.004. En razón a que para esa fecha no teníamos aún la respuesta, de conformidad con lo previsto por el Artículo 45 de la Decisión 486, nos permitimos solicitar el día 21 de Octubre del 2.004 el otorgamiento de un plazo adicional de quince días para presentar la respuesta.

En razón a que dichas prórrogas o plazos se entienden concedidos automáticamente por el plazo respectivo, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que vence el término original, sin que se requiera pronunciamiento expreso por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, se deduce que en razón a que la fecha Inicial para dar respuesta se vencía el Viernes 22 de Octubre del 2.004, la prórroga vence en Noviembre 16 del 2.004, razón por la cual se está presentando en forma oportuna.

Cualquier Información adicional o notificación en relación con la presente solicitud, las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en las oficinas ubicadas en la Carrera 11 Número 93-53 Oficina 604 de Bogotá D.C., Teléfono 6351375.

Mi celular es el 311-3017430 y mi correo electrónico es earanguren@andinet.com.

Atentamente.

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS
C.C. 80.410.504 de Usaquén
T. P. No: 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura

ESQUINERO CURVO CELULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE **PAREDES PARA EDIFICACIONES**

Campo de la Invención

La Invención tiene como finalidad suministrar un modelo de utilidad de un elemento esquinero curvo con función estructural, utilizado en la construcción de paredes de edificaciones para vivienda

Antecedentes de la Invención

En la construcción de paredes, tanto estructurales como no estructurales, se ha practicado como uno de los sistemas de construcción más versátiles la mampostería, llevada a cabo con bloques de concreto o de arcilla, huecos y macizos. Mampostería significa *puesto con la mano* y es una de las formas tradicionales de construcción de muros. Los elementos que componen el muro pueden ser de cualquier material, desde los más tradicionales hasta los más modernos

Aquí encontramos elementos característicos de la mampostería como la hilada que es el conjunto horizontal de piezas que se separa o se une mediante la junta, generalmente compuesta por el mortero que permite un adecuado asentamiento de las hiladas, unas sobre otras, haciendo posible

la transmisión de las cargas hasta llegar a su fundación. La traba consiste en la ruptura de la junta vertical de modo que no coincidan de hilada a hilada los encuentros de las cabezas de los mampuestos. Con la traba se procura que la hilada funcione en forma más homogénea, lo cual permite además resolver los encuentros en las esquinas.

Al operar con sistemas de este tipo se debe tener cuidado para que las dimensiones de los bloques les permitan formar esquinas, o líneas de intersección de planos, sin necesidad de cortar los bloques, pues de lo contrario se daría lugar a materiales de desperdicio.

Otra exigencia importante es de tipo estructural, que hace posible que el conjunto se sostenga por sí mismo y pueda portar además otros elementos adicionales que acompañan a la construcción, por lo cual las estructuras deben ser apropiadamente dimensionadas y verificadas en su comportamiento mecánico.

Otro sistema modular de obtención de paredes prefabricadas consiste en uno que es utilizado en la construcción de viviendas de una sola planta. Este sistema utiliza alineaciones de columnas verticales distanciadas entre sí de sección de aproximadamente 15 x 15 cm y hasta de 4 metros de longitud. Las caras opuestas de las columnas están provistas de canales longitudinales dentro de los cuales son colocadas zonas marginales de las

baldosas para formar las paredes de las viviendas Las uniones formadas en las esquinas de la construcción, con dificultad conservan la ajustada y exacta verticalidad deseadas.

Resumen de la Invención

De acuerdo con la presente invención, se proporciona un elemento esquinero alargado curvo celular con función estructural, construido en fibrocemento, dimensionado y conformado para ser dispuesto en cada una de las esquinas en donde se unen los bordes de los elementos laminares planos formadores de las paredes laterales del recinto

El fibrocemento es un compuesto de cemento de alta calidad, reforzado con fibras naturales que se someten durante el proceso de fabricación a diferentes grados de compactación para lograr la resistencia deseada en cada caso y conferirle extraordinarias características físicas resistencia, estabilidad dimensional y uniformidad de propiedades

Este material de construcción puede utilizarse tanto en interiores como en exteriores, con altos rendimientos, no requiere de mantenimiento, y reduce las sobrecargas estructurales, anclajes y la mano de obra, y sus principales características son las de ser impermeable, resistente a la intemperie e incombustible.

Dicho elemento esquinero comprende un cuerpo alargado que incluye una zona central conformada según una acanaladura de sección transversal arqueada, extendiéndose la curvatura de dicha sección transversal en un cuarto de circunferencia, y estando provisto cada uno de los bordes longitudinales opuestos de dicha acanaladura de una respectiva zona plana de unión cuya superficie interna está desplazada en algún grado hacia el centro de dicha acanaladura. Dicha zona plana de unión del elemento esquinero se designará, para finalidades de descripción, como "aleta de pega", ya que a través de la superficie exterior de la misma se logra, mediante la acción de un material adhesivo aplicado sobre ella, su adhesión o pega a la superficie opuesta del borde de extremo de un respectivo elemento laminar plano formador de pared lateral vertical del recinto respectivo.

La estructura del elemento esquinero antes descrito es liviana, por lo cual se facilita su transporte y por otra parte no requiere cimientos costosos. Además, la configuración de su base en arco de círculo asegura la estabilidad vertical de cada elemento esquinero y en consecuencia la de la construcción general.

Puesto que los planos de unión que presentan las dos aletas de pega de un elemento esquinero están dirigidos entre sí en sentido vertical, los

tabiques de pared vertical unidos sobre cada uno de dichos planos de unión quedarán fijados, uno respecto al otro, en dirección perpendicular entre sí formando la respectiva esquina

Además, una construcción de vivienda puede incluir pares de elementos esquineros dispuestos de tal manera que las superficies exteriores de aletas de pega queden enfrentadas de manera distanciada formando una acanaladura verticalmente dispuesta dentro de la cual puede alojarse una zona de borde marginal de un tabique formador de pared vertical interna del recinto habitacional. La zona de borde marginal opuesto de dicho tabique formador de pared vertical interna quedará alojada dentro del espacio definido de manera similar entre las superficies exteriores enfrentadas de aletas de pega de un par de elementos esquineros situados en el extremo opuesto de dicho tabique formador de pared vertical interna

Para ofrecer un más cabal entendimiento de la naturaleza de la presente invención, a continuación se hará referencia a la siguiente descripción detallada hecha en conexión con los dibujos que se acompañan

Breve Descripción de los Dibujos

La Fig 1 es una vista en perspectiva de un elemento esquinero curvo celular con función estructural, utilizado en la construcción de paredes de edificaciones para vivienda de acuerdo con la presente invención

La Fig 2 es una vista en corte transversal a lo largo de la línea II – II, del elemento esquinero ilustrado en la Fig 1.

La Fig 3 es una vista desde la parte superior del elemento esquinero mostrado en la Fig 1, para ilustrar su curvatura

La Fig 4 es una vista que ilustra el detalle α de la configuración de la región de unión entre la zona central conformada según una acanaladura de sección transversal dispuesta en arco de círculo, que se une, a lo largo de cada uno de sus bordes longitudinales, a una respectiva aleta de pega

La Fig. 5 es una vista en perspectiva que ilustra, de manera desplezada, la disposición relativa de las partes que integran una sección de pared de una construcción de acuerdo con la presente invención.

La Fig 5' es una vista en perspectiva que ilustra una sección de pared formada por partes integradas mediante el uso del elemento esquinero curvo

de la presente invención El acanalamiento que muestra el esquinero curvo en la zona central alargada 10, en las Figuras 5 y 5', es producto de la herramienta técnica con que se realizó el dibujo, y no de ninguna característica técnica o diseño particulares.

La Fig 6 es una vista en perspectiva de una construcción en donde pares de elementos esquineros están dispuestos de manera que las superficies exteriores de aletas de pega quedan distanciadas entre sí formando una acanaladura vertical dentro de la cual se aloja la región de borde marginal de un tabique formador de pared vertical interna para dividir por ese medio un recinto habitacional

Descripción de la Realización Preferida de la Invención.

Haciendo referencia a los dibujos, en la Fig 1 se muestra un elemento esquinero que incluye una zona central alargada 10 conformada según una superficie central de sección transversal arqueada, cuyo arco de curvatura, como se muestra en la Fig. 3, se extiende en una longitud correspondiente a un cuarto de circunferencia. A lo largo de cada uno de los bordes longitudinales de dicha zona central arqueada se dispone una zona plana de unión o aleta de pega 12 Para engir las paredes verticales sobre un elemento esquinero 10 se aplica un material adhesivo sobre la superficie exterior de cada una de las aletas de pega 12 y sobre este adhesivo se

presiona la zona de borde marginal de un tablero 18 formador de pared vertical

A lo largo de las zonas de borde marginal inferior, tanto de la pared central arqueada de elementos esquineros 10 como de los tabiques formadores de las paredes de la edificación, se disponen perforaciones 16 que permiten el paso de elementos de acero de anclaje y de refuerzo de la losa de fundación

Como se muestra en las Figs 5 y 5' a lo largo del borde horizontal superior de la pared vertical, formada por un tabique o serie de tabiques 18 dispuestos entre un par de elementos verticales esquineros 10 puede instalarse un tabique triangular 22 el cual forma la sección de pared vertical definida entre la zona inferior del techo de la construcción y el borde horizontal superior de la pared vertical lateral respectiva

La Fig 6 ilustra una construcción de vivienda en la cual se utilizan pares de elementos esquineros 10,10 dispuestos de tal modo como para que las superficies exteriores de aletas de pega 12,12 se enfrenten entre sí de manera distanciada como para formar entre ellas una acanaladura verticalmente dispuesta dentro de la cual se aloja una zona de borde marginal de un tabique 18 para formar de esa manera una pared dentro de un recinto habitacional La zona de borde vertical opuesto de dicho tabique

vertical 18 se alojará dentro del espacio formado simillarmente entre las superficies exteriores enfrentadas de aletas de pega 12 de un par de elementos esquineros 10, situados para ese efecto en el extremo opuesto de dicho tabique formador de pared vertical interna

La Invención ha sido descrita en lo que precede en términos de realizaciones específicas expuestas en detalle. Se entenderá, no obstante, que ellas se expusieron por vía de ilustración solamente y que la Invención no necesariamente está limitada a las mismas. Se pide en consecuencia que la Invención se considere definida solamente por las limitaciones según se definen en las reivindicaciones que se acompañan

Ejemplo

En una modalidad preferida, el módulo básico de una vivienda celular es una construcción prefabricada de un piso con 9,0 metros cuadrados de construcción, el cual utiliza elementos laminares planos de espesor de 12 mm y 6 mm, y esquineras de 12 mm de espesor fabricados en fibrocemento, ensamblados entre sí mediante uniones mecánicas (tornillos, remaches y pegantes epóxicos) que conforman los muros

Este modulo básico de 3,0 x 3,0 m llamado célula, está conformado por la unión de los tabiques formadores de las paredes y las esquineras

curvas de 12 mm, unidas mediante la utilización de cintas de amarre verticales y horizontales. Las esquineras curvas son los elementos de rigidización de la célula, y los muros y las culatas ensamblados se comportan monolíticamente con la ayuda de las cintas de amarres verticales y horizontales.

La cubierta es en teja ondulada de fibrocemento, o en teja de barro, la cual se apoya en correas metálicas o de madera que descansan sobre los muros o placas planas de fibrocemento, hace que la cubierta con su estructura de soporte, resulte muy liviana.

La cimentación está conformada por una placa en concreto de 9 cm de espesor, que actúa como un diafragma y tiene la capacidad de transferir al suelo las bajas fuerzas inerciales de la célula y las cargas verticales del muro laminar. Los muros laminares o placas planas de fibrocemento se anclan a la losa de cimentación por medio de conectores de acero de refuerzo que atraviesan los muros.

Una estructura como la presente para una célula de vivienda, cuyas dimensiones son de 3,0 x 3,0 m (9,0 m² de área), es sismorresistente ya que las fuerzas inerciales que genera un sismo son mínimas debido a la poca masa de la estructura (aproximadamente 1 200 kg incluida la cubierta), los

muros están dispuestos en dos direcciones ortogonales en planta, y la planta es lo más simétrica posible para evitar torsiones en la edificación

Las esquinneras curvas ubicadas en los extremos que complementan el marco estructural del muro básico, son en esta construcción los elementos de rigidización de la célula, y los muros y las culatas ensamblados se comportan monolíticamente con la ayuda de las cintas de amarres verticales y horizontales

Las láminas se adhieren a las esquinneras curvas por medio de un pegante epóxico y un tornillo del tipo zincado con cabeza avellanada, con tuerca y arandela

Estas estructuras celulares que se construyen en forma independiente, pueden unirse a otras células para conformar estructuras pluricelulares adyacentes, constituyendo así los diferentes espacios de una vivienda.

REIVINDICACIONES

- 1 Elemento esquinero curvo celular de tipo estructural fabricado en fibrocemento donde se unen los bordes de los elementos laminares planos formadores de las paredes para edificaciones, el cual comprende,

¹⁰
una zona central alargada de sección transversal arqueada, y

¹²
una zona plana de unión, ó aleta de pega, dispuesta a lo largo de cada uno de los bordes longitudinales de dicha zona central arqueada

- 2 Elemento esquinero curvo celular de tipo estructural fabricado en fibrocemento, según se definió en la reivindicación 1, en el cual el arco de curvatura de dicha sección transversal arqueada se extiende en un cuarto de circunferencia

- 3 Elemento esquinero curvo celular de tipo estructural fabricado en fibrocemento, donde se unen los bordes de los elementos laminares planos formadores de las paredes para edificaciones, según se definió en las reivindicaciones precedentes, en el cual la superficie interna de dichas zonas planas de unión dispuestas a lo largo de cada uno de los bordes longitudinales de dicha zona central arqueada, está desplazada en algún

grado hacia el centro del arco de curvatura de dicha sección transversal arqueada

- 4 Elemento curvo celular de tipo estructural fabricado en fibrocemento, donde se unen los bordes de los elementos laminares planos formadores de las paredes para edificaciones, según se definió en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el cual se disponen perforaciones que permiten el paso de elementos de acero de anclaje y de refuerzo de la loza de fundación.

RESUMEN

Se proporciona un elemento esquinero curvo celular de tipo estructural fabricado en fibrocemento, donde se unen los bordes de los elementos laminares planos formadores de las paredes para edificaciones. Dicho elemento esquinero incluye una zona central de sección transversal arqueada según un arco de curvatura que se extiende en la longitud correspondiente a un cuarto de circunferencia. Una zona plana de unión o aleta de pega está unida a lo largo de cada uno de los bordes longitudinales de dicha zona central arqueada. Para establecer una pared lateral del recinto, sobre la superficie exterior de una aleta de pega de un elemento esquinero instalado en la ubicación deseada se aplica un material adhesivo y sobre dicho adhesivo se presiona con tornillos la zona de borde marginal de un tabique formador de pared vertical. El elemento esquinero curvo celular dispone de perforaciones que permiten el paso de elementos de acero de anclaje y de refuerzo de la losa de fundación.

FIG. 1

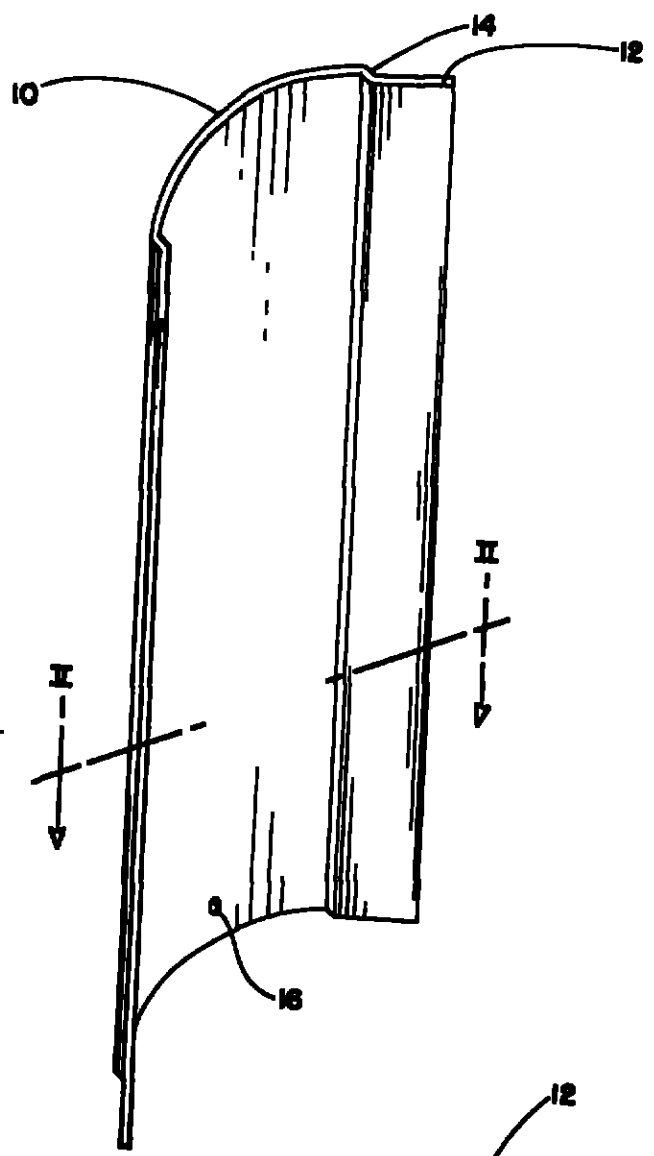
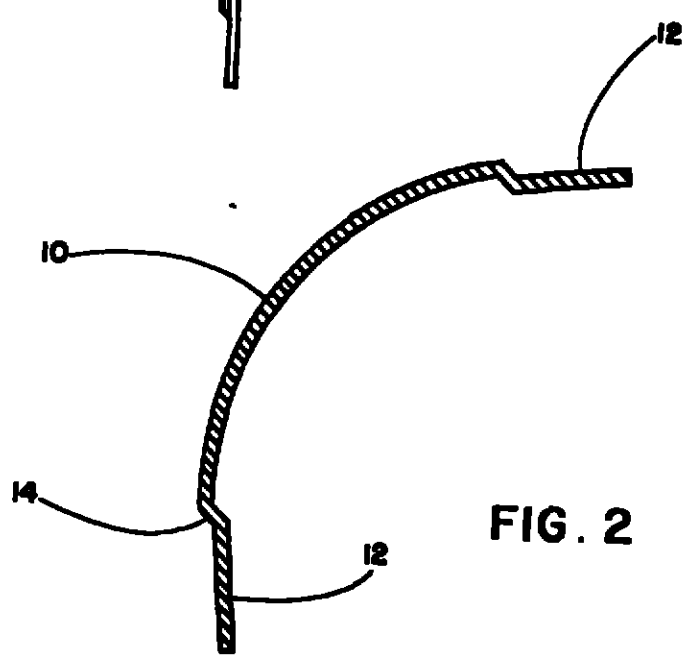


FIG. 2



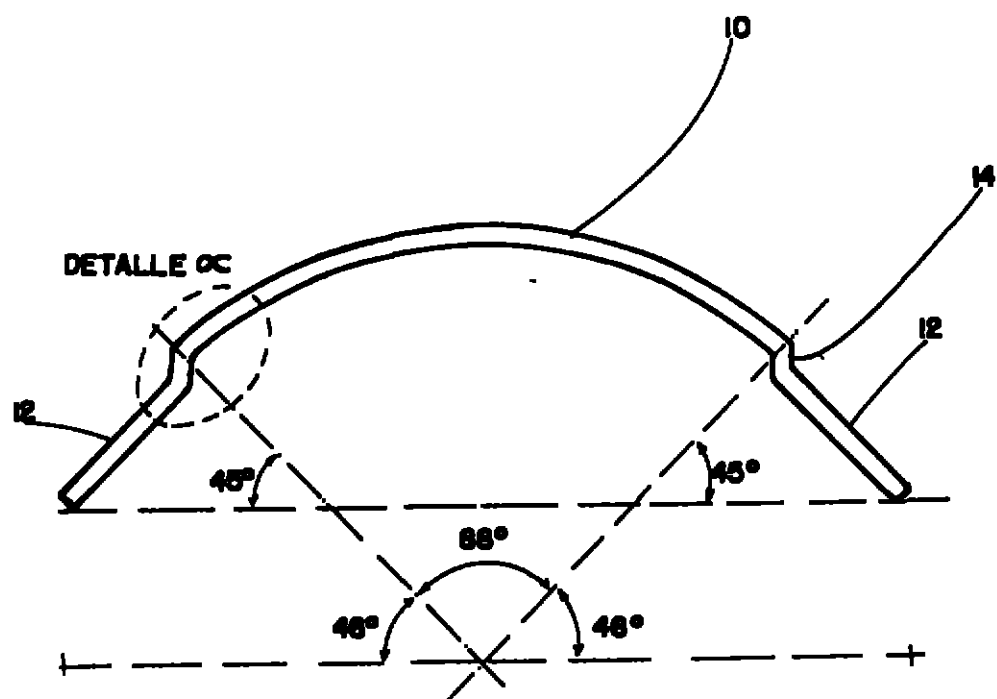


FIG. 3

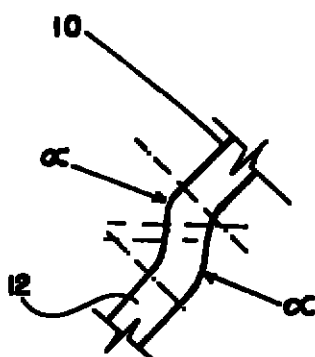


FIG. 4

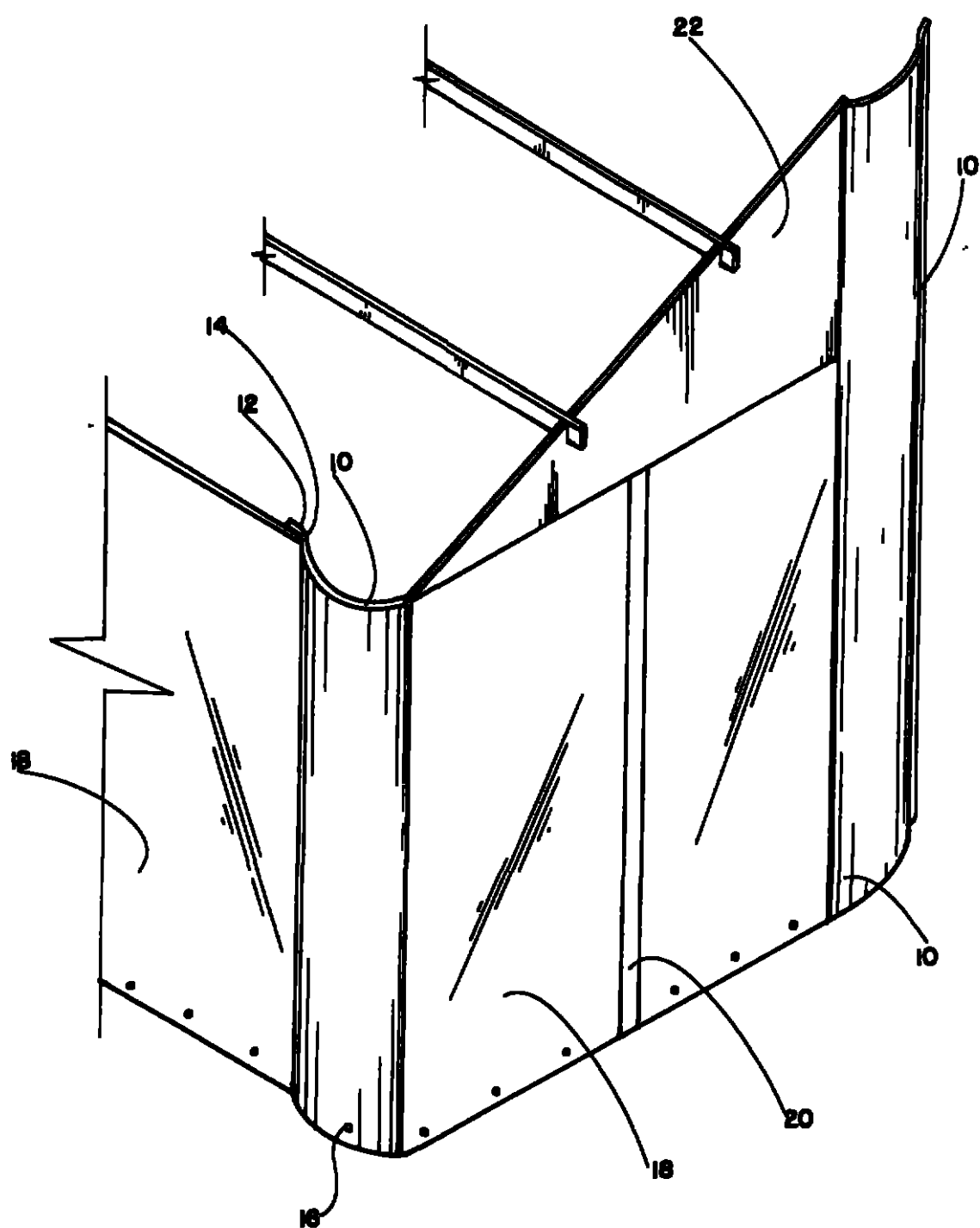
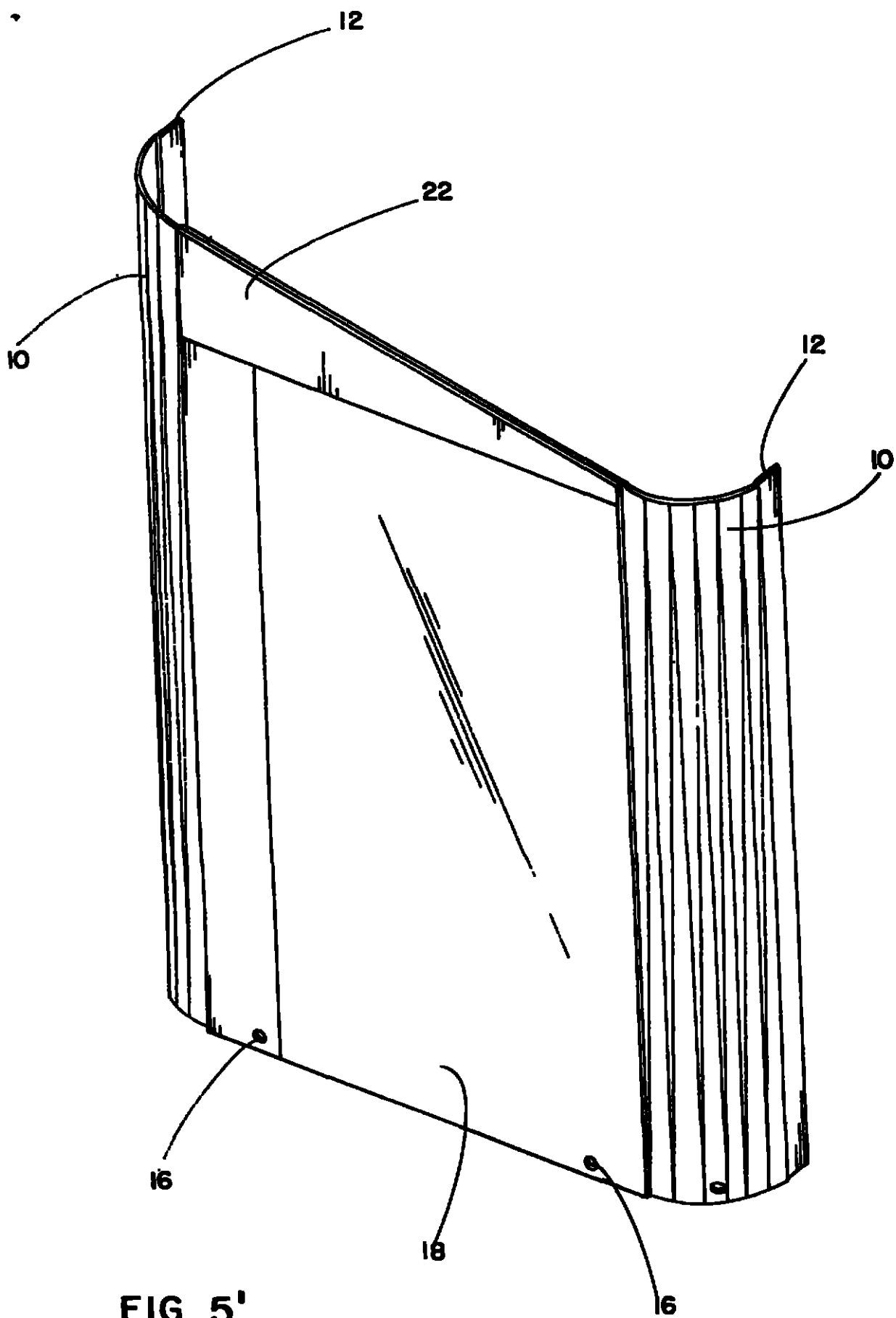


FIG. 5

60
58



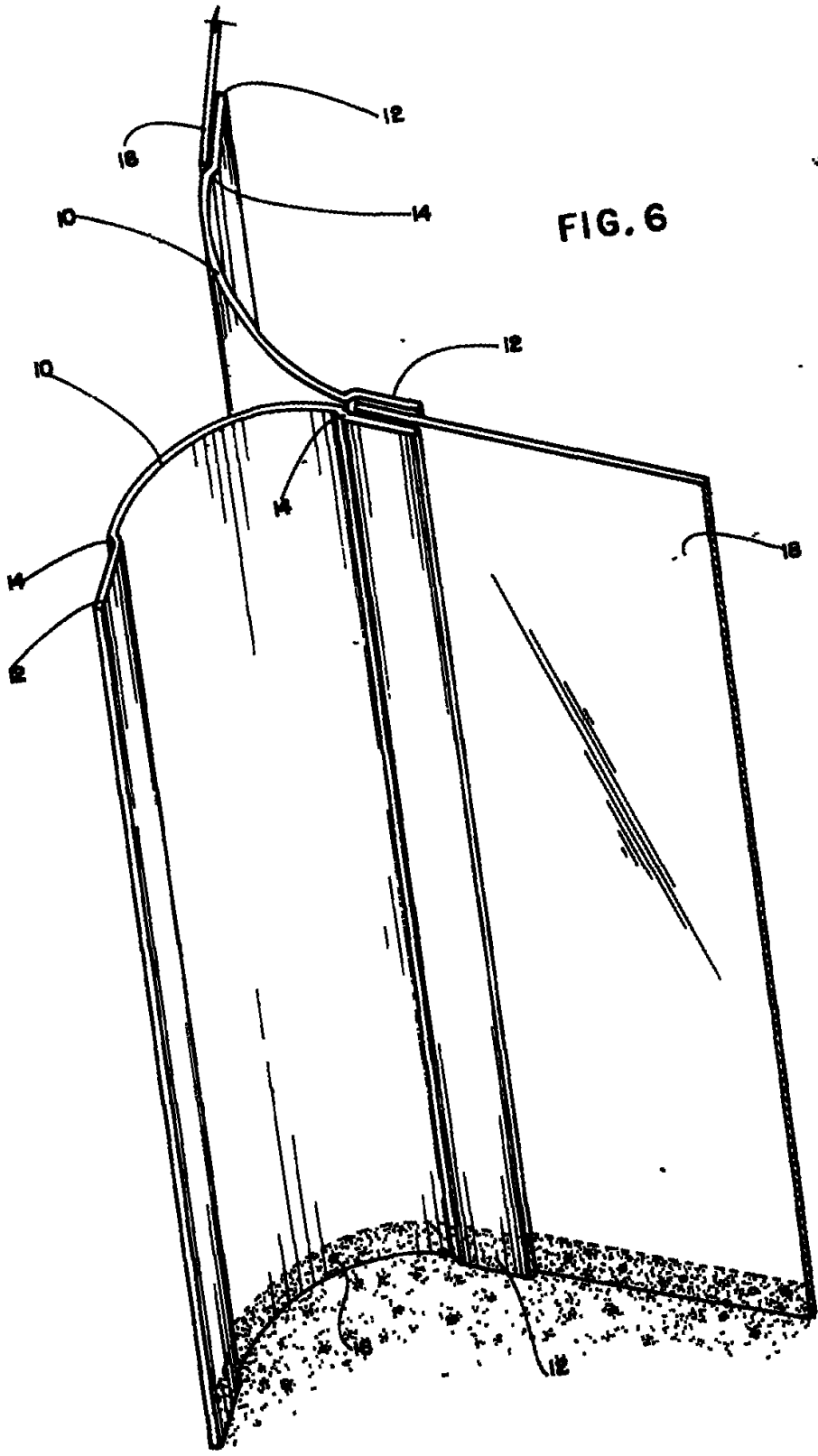


FIG. 6

22
58

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 010793394 00000004

Folios: 22

Fecha (RDD): 2004-11-12 16:06:40

Tramite : 003 PATENTES & 1 REGISTRAR/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 88,466
FECHA : NOVIEMBRE 12 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ALBA CHIBAVO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	23204503	12/11/2004	884,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE NOMINALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	87,000.00
		TOTAL :	87,000.00

CON: OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N° 01-79398

Clasificación Internacional E04F 13/06

Concepto Técnico No 079

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el nuevo capítulo descriptivo comprendido en los folios 38 a 48, el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 4 cláusulas que se encuentran en los folios 49-50 y los nuevos dibujos comprendidos en los folios 52 a 56 de la solicitud en estudio

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad proporciona un elemento esquinero curvo con función estructural, utilizado en la construcción de paredes de edificaciones para vivienda

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Esquinero curvo celular para la construcción de paredes para edificaciones", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice *"Elemento esquinero curvo celular de tipo estructural fabricado en fibrocemento donde se unen los bordes de los elementos laminares planos formadores de las paredes para edificaciones, el cual comprende*

Una zona central alargada de sección transversal arqueada, y

Una zona plana de unión o aleta de pega, dispuesta a lo largo de cada uno de los bordes longitudinales de dicha zona central arqueada "

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así E04F 13/06

3. Evaluación de la Unidad de invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de*

elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía "

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece *"No se considerarán modelos de utilidad las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención "*

El esquinero curvo celular para la construcción de paredes para edificaciones de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 18 de septiembre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Esquinero curvo celular para la construcción de paredes para edificaciones", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice *"Elemento esquinero curvo celular de tipo estructural fabricado en fibrocemento donde se unen los bordes de los elementos laminares planos formadores de las paredes para edificaciones, el cual comprende*
Una zona central alargada de sección transversal arqueada, y
Una zona plana de unión o aleta de pega, dispuesta a lo largo de cada uno de los bordes longitudinales de dicha zona central arqueada "

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de antenondades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Esquinero curvo celular para la construcción de paredes para edificaciones", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el pnvilegio solicitado para las reivindicaciones 1-4, folios 49-50

Bogotá D C , 21 de enero de 2005

CONCEPTO TECNICO NUMERO 079	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202018
--------------------------------	------------------------	-------------------------------------



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1858

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 400

Rad. Exp. N° 01-79398

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01079398 00000000 del día 18 de septiembre de 2001, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada: "ESQUINERO CURVO CELULAR PARA LA CONSTRUCCION DE PAREDES PARA EDIFICACIONES", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO: Que realizado el examen se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 26 a 32 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 01079398 00000004 del 12 de noviembre de 2004, atendió oportunamente el requerimiento formulado dentro del período de prórroga concedido, presentando nuevos folios 49 y 50 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 35-40 Correo: 382040
Fax: 382 25 98. Línea 8000-010 168
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

1858



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1958

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 400

Rad. Exp. N° 01-79398

reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 49 y 50, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada.

" ESQUINERO CURVO CELULAR PARA LA CONSTRUCCION DE PAREDES PARA EDIFICACIONES "

Clasificación IPC: E 04 F 13/06

Reivindicación(s): 1 a 4 **Folio(s):** 49 y 50

Titular(es): ETERNIT COLOMBIANA S.A

Domicilio(s): Bogotá D C , Cundinamarca, Colombia

Inventor(es): Alberto Domínguez Echeverri

Vigente desde: 18 de septiembre de 2001 **Hasta:** 18 de septiembre de 2011

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1959

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

400

Rad. Exp. N° 01-79398

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Enrique Aranguren Laurens, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Etemit Colombiana S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C., a los **31 ENE. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
ENRIQUE ARANGUREN LAURENS.
Carrera 11 N° 93.- 53 Of 604
Bogotá D.C.

202021

MONTE RECIBIDO POR VALOR DE
7.01
CONCEPTO
DESPACHO ADMINISTRATIVO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se dio por notificada al [REDACTED]
 mediante memorial suscrito por el Doctor(a) [REDACTED]
 Artículo 48 R.G.4)

~~Enrique~~ Enrique Jornguien

07 FEB. 2005